

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1; y en la libreria de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.



DIARIO DE MAHON.

PERIÓDICO DE LITERATURA E INTERESES LOCALES.

Director: D. RAMON A. BRANA.

DIARIO DE MAHON.

PRADOS ARTIFICIALES. (1)

II.

Los Naturalistas al analizar las yerbas naturales las han clasificado en altas, medias y bajas; y sus análisis han dado por resultado que en 38 especies de las primeras solo se encuentran 8 útiles á la alimentacion de los animales: en 42 especies de las segundas se hallan 17 convenientes; y en fin entre 29 de las últimas, solo 4 son provechosas á los ganados.

De estas esperiencias, cuyos resultados han sido casi idénticos en todas las localidades que se han efectuado, se deduce la necesidad absoluta de elejir las especies de plantas útiles para la formacion de los prados, y entre estas las mas ventajosas segun la calidad del terreno y las exigencias de localidad, desechando desde luego las insípidas y nocivas.

Cuando se trata del cultivo especial y económico de cada planta se indica la naturaleza del terreno que la conviene; aquí la cuestion debe plantearse á la inversa, esto es, qué plantas herbáceas pueden crecer mas provechosamente en terrenos á veces de naturaleza muy diferente, y casi siempre de mediana calidad. Afortunadamente, á escepcion de las rocas desnudas de tierra vegetal, y de las arenas móviles que ceden con facilidad á los caprichosos esfuerzos de los vientos, pocos suelos habrá tan desheredados de la naturaleza que no puedan cubrirse espontaneamente de una vegetacion cualquiera; y si bien esta vegetacion no es siempre la mas apropiada á las necesidades de los ganados,

(1) Véase el número 14 de este diario, correspondiente al 11 de Marzo último.

donde ella existe pueden existir, por el cultivo, otras plantas mas ó menos útiles, pero al fin convenientes. Y por limitado que sea el número de plantas cultivables sobre un terreno dado, existiran siempre algunas especies mas ventajosas; de donde resulta que para establecer un buen sistema de prados artificiales hay que atender á las circunstancias siguientes:

- 1.º Naturaleza del terreno.
- 2.º El gusto del ganado que se ha de alimentar.
- 3.º Precocidad de las yerbas.
- 4.º Abundancia de sus productos.
- 5.º Su permanencia.
- 6.º Propiedades nutritivas de cada especie.

Los terrenos mas propios para establecer prados artificiales permanentes son de varias especies. Las tierras fuertes, tenaces y frias, de un trabajo difícil é impropias al cultivo de la mayor parte de las raices y forrages, dan generalmente, y como por compensacion, excelentes pastos de plantas gramíneas que producen heno poco precoces, es cierto, pero abundantes y de buena calidad. En estos terrenos resisten mejor á las sequias del verano, y producen en el Otoño una yerba nueva, mas larga, mas verde y mas abundante. Además, las tierras de esta clase se mejoran de tal modo al convertirlas en prados, que cambian, por decirlo así, de naturaleza y llegan á ser propicias para otros cultivos económicos.

Las tierras arcilloso-arenosas convienen igualmente al establecimiento de prados, cuando reposan sobre un subsuelo impermeable no muy profundo: su continua humedad, que las haria impropias para el cultivo de cereales, las hace excelentes para la produccion de gramíneas vivaces.

Por la misma razon las tierras de cualquier naturaleza situadas en los valles recorridos por corrientes de agua, cuyas filtraciones causan una frescura y humedad mas ó menos constante, son muy propias para el establecimiento de excelentes prados.

Muy digno es de fijar la atencion del hombre pensador, el que tanto en las tres circunstancias que acabamos de citar como en algunas otras, las tierras y localidades que mejor se prestan á la vegetacion de las yerbas forrageras, son justamente las que menos convienen al cultivo de las plantas económicas; cual si la naturaleza pródiga con el hombre, quisiera ofrecerle siempre y en todos los casos un manantial de riqueza cuyo descubrimiento y explotacion deja á su inteligencia.

El gusto mas ó menos decidido que los ganados muestran por tal ó cual especie de yerbas, es un indicio que engana pocas veces, y que el cultivador inteligente debe tomar siempre en consideracion, porque en esta materia no hay reglas generales; sin haber hecho ensayos directos no llegaremos jamás á un resultado cierto. La analogia no puede guiarnos en estos casos, pues continuamente vemos á los animales comer con placer unas especies de plantas, y demostrar una tenaz aversion por otras de la misma familia.

Y no podremos, tampoco, deducir los efectos que debe causar una planta como alimento del ganado, de los que produce en el hombre, porque frecuentemente observamos que plantas perjudiciales á este son comidas sin inconveniente por aquellos. Y aun existe una notable diferencia entre las varias especies de ganados; por ejemplo, el vacuno repudia en general las labiadas, cuyas plantas constituyen un alimento sano y agrada-

ble para los carneros: los ruminantes comen con placer todos los vegetales de las familias de las *cruziferas*, y, al contrario, los caballos solo en caso de necesidad absoluta los prueban con repugnancia.

Si se quiere, pues, conocer las plantas mas apetecidas por los animales, es necesario observar a estos cuando se hallen pastando en libertad; entonces ellos se abandonan a su instinto, que les guia a no tocar jamas a las plantas que puedan perjudicarlos.

La precocidad de las yerbas es una cualidad preciosa, muy especialmente cuando hay que alimentar los ganados con heno y rai- ces durante el invierno; y no solamente por la ventaja de adelantar el momento de lle- varlos al verde, sino porque mezcladas con cuidado aquellas especies cuya época de ve- getacion sea distinta, se regulariza la pro- duccion de forrage sobre el prado durante casi todo el año. — Sin embargo, debe tener- se presente que, si los productos de este han de recolectarse para heno, la vegetacion de todas las plantas que constituyan la pradera debe ser casi uniforme, pues en otro caso ocurriria que en la época destinada a la re- coleccion, las verbas mas precoces habrian perdido por desecacion, gran parte de sus ju- gos nutritivos, ó que las tardias estarian muy lejos de haber llegado a la madurez conve- niente y necesaria para formar buenos he- nos. Así es que, cuando las praderas han de ser de una duracion limitada, debe preferirse una semilla homogénea.

Por el contrario, cuando el pasto ha de consumirse sobre el terreno, la mezcla de es- pecies variadas ofrece siempre ventajas, si esta bien combinada, porque además de re- gularizar la produccion de forrage, ofrece a los ganados un alimento sano, agradable, y mas variado; es mas abundante durante mu- chos meses del año, y la duracion del prado en tal estado, impide el desarrollo de las yerbas perjudiciales.—R. de U.

### Noticias Etranjeras.

La Cámara popular de Sajonia ha apro- bado por una imponente mayoría la aboli- cion de la pena de muerte. A la sesion en que se votó esta resoluc'on asistían el principe heredero y su esposa.

La *Liberté* pretende que multitud de ciu- dadanos franceses, deseosos de esquivar las prescripciones de la nueva ley militar, han solicitado del ministro americano de París cartas de naturalizacion como ciudadanos de los Estado Unidos, y que el representante de estos ha respondido que no podia dar curso a semejantes peticiones, porque la Constitucion de su pais exigia una residen- cia determinada en el territorio de la repú- blica para conceder la naturalizacion.

### Noticias Nacionales.

A consecuencia de una instancia presentada per los Sres. Bischoffshsimy Goldschmidts, de Londres, en la que hacen presente el hecho de haberse puesto en duda por algun periódico extranjero la legalidad de la autorizacion con que han contratado un empréstito de atenciones de las provincias de Ultramar, y piden que por parte del gobierno y de una manera es- plicita se les manifieste en qué concepto ha de serles licito evitar los perjuicios que les irroga una tan errónea aseveracion, se ha dirigido el ministerio de Ultramar al de Estado significandole la conveniencia de que trasmite- ra al embajador de S. M. en Paris y a su ministro plenipotenciario en Londres las oportu- nas instrucciones, previniéndoles que por los medios mas convenientes rectifiquen lo dicho equivocadamente en la prensa estran- gera, y afirmen solemnemente que la auto- rizacion otorgada, de acuerdo con el Consejo de ministros, por el real decreto de 19 de marzo para llevar a cumplido término la operacion indicada, es un acto perfectamente legitimo, completamente constitucional y en un todo conforme con la practica y régimen establecidos para la gobernacion de las pro- vincias españolas de Ultramar, aun despues de promulgada la Constitucion de 1837 y su reforma de 1845.

La *Gaceta* del 12 publica una estadística curiosa, la de los matrimonios celebrados en las provincias, escepcion hecha de las capita- les, durante el año de 1866. Resultan 204,305 contrayentes en primeras nupcias, 27,012 en segunda y 1,197 en terceras ó mas nupcias. La gente de los pueblos en Es- pana, llega en crecido número a las terceras nupcias e ainda mais.

### Seccion local.

Anoche se repitió en nuestro co- liseo el interesante drama *Bienaventurados los que lloran*: todos los artistas que toma- ron parte en ella fueron repetidas veces aplau- didos, y llamados por el público despues de caer el telon en el último acto. Sensible es que sea tan poca la concurrencia que asiste a las escogidas representaciones que se están poniendo en escena con tanto estudio por la compania que el señor Tormo dirige, con el mayor acierto y hasta desinterés, deseando solo sostener aquella a una altura digna de los conocimientos de los actores que la com- ponen.

Deseamos, pues, no descanse en sus pro- pósitos y pueda seguir adelante en su empre- sa. Terminó la funcion del domingo con la graciosa pieza *No mateis al Alcalde*, en la que el Sr. Tormo, la característica y Srta. Raso desempeñaron sus papeles admirable- mente.

**El primer orador que, despues de las solemnes fiestas religiosas de la ben- dicion del templo dedicado a la Inmaculada Virgen, ha hecho resonar su voz en las bó- vedas de sus tres naves, ha sido el licenciado en teología y cánones. D. Francisco Cardo- na, pbro. En el sermón que pronunció la tarde del domingo dió pruebas de la abun- dancia y vigor de su argumentacion, termi- nando con una invocacion, tan brillante como elocuente a la Madre de Dios, para que aquel santo lugar, que respirar debe siempre pureza, no se vea empañado por el hálito inundo de profanaciones visibles é invisibles, algunas de las cuales esplanó el orador.**

**Precio medio que han tenido en esta ciudad, en la primera quincena de este mes lo articulos que se espresan a continua- cion:**

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.		Escs.	Mils.
Trigo . . . . .	fanega	7	800
Garbanzos. . . . .	arroba	3	600
Arroz. . . . .	»	2	500
Aceite . . . . .	»	7	800
Vino . . . . .	»	3	273
Aguariente . . . . .	»	1	600
Carnero. . . . .	libra	0	182
Vaca . . . . .	»	0	208
Tocino . . . . .	»	0	233
Paja de trigo. . . . .	arroba	1	500
ld. de cebada. . . . .	»	0	450

### BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Anselmo obispo y doctor.

#### CULTOS.

**CORTE DE MARIA.**— Hoy se hace la visita a Nra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Fran- cisco.

Santo de mañana.

San Pedro Armengol y San Sotero papa.

### SECCION MARITIMA.

#### Movimiento del puerto.

*Buques entrados y fondeados en el lazareto, hasta el anoche del dia 17 de Abril.*

#### Nacionales.

*De Nueva-Orleans, en 72 d. pera. Antonia Maria, de 176 t., c. D. Esteban Mataró, con 12 trip., y algodón.—10 d. c.*

#### Estrangeros.

*De Pernambuco, en 71 d. berg. hambur- gués Carl, de 186 t., c. U. F. Brann, con 9 trip. y algodón.—10 d. c.*

#### Despachados.

#### Nacionales.

*Para Barcelona, pera. gta. Dorotea, de 166 t., c. D. Antonio Pagés, con cueros.*

*Para id., pera. gta. Paula, de 198 t., c. D. F. Beltran, con algodón.*

Para Sevilla, laud María, de 40 t., c. D. Cristóbal Alzamora, con trigo y pipas vacias.

Idem 18.—Entrados Nacionales.

D. Nueva-Orleans, en 90 d. corbeta Española, de 207 t., c. D. José Tribas, con 13 trip., algodón y duelas.—10 d. c.

De id., en 52 d. berg. Chanito, de 202 t., c. D. Jaime Gelpi, con 13 trip., algodón y duelas.—10 d. c.

De Argel, en 9 d. laud San Cayetano, de 53 t., c. D. Antonio Gelabert, con trip., 1 pas. y pipas vacias.

Despachados Nacionales.

Para Barcelona, corbeta Eva, de 208 ts., c. D. Juan B. Domenech, con algodón.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barómetro a las 7 h. m.	Termómetro centígrado.		Higrómetro a las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad media.
		Max.	Min.			
18	760.3	18.	12.3	72.		57.5
19	739.7	19.	12.8	90.		57.5

Vientos a las 9 mañana.

Día 18.—N. fresco — Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos, 4.

Día 19.—SO. flojo, 2.5

Afecciones astronómicas de hoy.

SOL.—Sale a las 5 h. y 14 ms.—Pónese a las 6 h. y 44 m.

LUNA.—Sale a las 4 h y 40 m. m.—Pónese a las 4 h. y 53 m. r.

ORDEN DE LA PLAZA del 20 de abril de 1868.

Servicio para el 21.

Gefe de día: D. Nicomedes Ruiz Capillo, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada hospital y provisiones, el misito cu rpo.—El T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

Variedades.

MEDIOS PARA EVITAR LOS INCONVENIENTES DE LAS LÁMPARAS DE PETRÓLEO.

Creemos útil vulgarizar los siguientes consejos que tomamos de *El Siglo Médico*, para evitar los peligros consiguientes al uso del aceite mineral.

- 1.º Conservar el aceite en botellas tapadas y en paraje fresco.
- 2.º Servirse únicamente de lámparas que tengan en su base el depósito del aceite.
- 3.º Limpiar y preparar la lámpara de día.
- 4.º Llenarla completamente de aceite, aun cuando se la vaya a tener encendida poco tiempo.
- 5.º Evitar que mientras esté encendida se quede completamente vacia.
- 6.º Cuando vaya a acabarse el aceite de la lámpara, apagarla de un soplo y dejarla enfriar antes de abrirla para llenarla; hacer en seguida esta operacion, cuidando de no aproximar la lámpara a ninguna luz.
- 7.º Cuando se rompa un tubo, apagar del mismo modo la lámpara y dejarla enfriar.
- 8.º Para encender la mecha, sacarla un

poco por encima de la cápsula y prenderla fuego, volviendo luego a bajarla poniendo el tubo. Despues se la torna a subir, pero con suma lentitud y sin hacerla entrar en el orificio de la cápsula, que solo la llama debe atravesar.

9.º En caso de accidente tirar el líquido inflamado, apagarle con arena, tierra ó ceniza, y aplicar mientras llega el médico, sobre las quemaduras del cuerpo, a este vegetal.

A poder ser, convendria sumergir en un baño de aceite vegetal toda la region quemada, y lo mas pronto posible despues del accidente.

•El mundo de los invisibles. La profanacion que se hace de cosas respetables, en el terreno de los hechos y de las ideas, se estiende de dia en dia, a causa de la propaganda mas activa y de la mas ardiente predicacion.

No hace mucho tiempo que esta doctrina, resucitada modernamente en Francia por Allan-Kardec bajo el nombre de espiritismo, era casi desconocida en los demias pais s; y hoy, cuenta ya adeptos y representantes en todos ellos.

Teniendo en sus manos esos ridiculos medios, que ellos creen poderosos, juzgan disponer de la mas fácil comunicacion, porque pueden todos los amigos, ausentes y presentes, y de una manera incomprensible para los no afiliados del concurso, reunirse en conciliabulo por boca de un iluso, ó medium, segun término que podemos llamar profesional.

PRECIO: adelantado. **BOLETIN DE ANUNCIOS.** PRECIO: adelantado.

Depósito General de Mahon.

MES DE MARZO DE 1868.

ESTADO n.º 215 que conforme al art 39 del Reglamento de Depósitos Generales de puerto, la Comision Directiva del de Mahon, presenta á la Junta de Comercio de esta plaza de los ingresos y pagos de dicho depósito.

EFECTOS.	Clase de cabos.	GENEROS LICITOS.				Derecho de depósito. Esc. ms.	GENEROS ILICITOS.				Derecho de depósito. Esc. ms.
		Existencia anterior.	Entrada.	Salida.	Existencia actual.		Exist. anterior.	Entrada.	Salida.	Existen. actual.	
Aguardiente Ginebra.....	Meds. pipas.	8	"	"	8						
Azúcar quebrado.....	Cajas.....	108	"	83	25						
Carbon de piedra.....	Kilogramos.	1.712,332	"	463,156	1.549,376						

ESTADO DE LOS INGRESOS Y PAGOS.

	INGRESOS.	PAGOS.
	Escs. mils.	Escs. mils.
Saldo del mes anterior.	508 336	
Por un mes de alquiler del almacén del arsenal de este puerto, que vence en el día de la fecha, s/r. n.º 425.		9
Por tres id. id. de dos id. de D. Antonio Llambias, n.º 40 y 41, que vence en id., s/r n.º 426.		16
Por la insercion de los estados en el Diario de Mahon, s/r del Sr. Administrador del mismo n.º 427		1.600
Saldo existente S. E. á O.		481 736
	508 336	508 336

Mahon 31 marzo de 1868. — José Domingo. — Miguel Esteka. — Juan Grafulla.

El día 22 del presente mes á las doce de su mañana tendrá lugar el primer remate en subasta pública para el arriendo del producto de los puestos públicos de mercados de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación. Mahon 14 de abril de 1868.—Pedro Mir y Pons

Pliego de condiciones bajo las cuales se da en arriendo por todo el año económico de 1868-69 el producto de los puestos públicos de mercados que sirven para la venta de verdura, pescado y carnes de cerdo.

1.º El arriendo se hace por término de un año á contar desde primero de Julio próximo hasta fin de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

2.º El tipo que se fija para la subasta es de mil y cincuenta escudos.

3.º Los revendedores de pescado ocuparán en la plaza un puesto separado de los demás vendedores, que será señalado por el Sr. Teniente encargado de la policía del mercado.

4.º La carne de tocino deberá venderse precisamente debajo del tinglado que existe en la plaza de la Pescadería, en cuyo sitio podrán también espenderse intestinos.

5.º El arrendatario tendrá derecho de exigir los derechos siguientes:

Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas. 0 080

Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad no excedente de dos kilogramos, pagarán. 0 055

En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el mercado y sea necesario utilizar las de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de ellas, comprendidas las balanzas. 0 030

Para cada mesa de piedra fría destinada á la venta de marisco se pagará por día. 0 035

Para cada mesa de madera destinada á la venta de cerdo con sus correspondientes balanzas. 0 135

Siempre que algun vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas satisfaciendo por ella. 0 070

Para espendir intestinos debajo del tinglado, pagará cada vendedor por una sola vez. 0 070

Para cada puesto de venta de verdura, comprendido entre los números 61 á 79 y 92 á 101 se satisfará por alquiler mensual. 0 600

Por día. 0 025

Para cada puesto comprendido entre los números 1 á 60 y 80 á 91 se satisfará por alquiler mensual. 0 450

Por día. 0 020

Las vendedoras que tomen puesto en la calle del Rosario, pagarán por día. 0 015

Las que tomen puesto en la calle del Angel, pagarán por día. 0 010

Los vendedores de frutas, loza y otros efectos que tomen puesto en la plaza de la Pescadería. 0 020

Por cada cerdo vivo que se presente á la venta en el mercado se pagará. 0 010

6.º Mientras existan mesas de mármol desocupadas, no podrán emplearse las de madera.

7.º Los vendedores que tengan alquiladas mesas, no podrán sub-alquilarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.

8.º El alquiler de las mesas destinadas á la venta de carne de tocino, se concreta á la mañana, debiendo pagar un nuevo alquiler los que deseen espendirla por la tarde.

9.º Las dificultades que se presenten entre el arrendatario y vendedores se resolverán por el Sr. Teniente de Alcalde encargado de la policía de los mercados.

10.º Será á cargo del empresario el mantener limpias las mesas de mármol, piedra fría y madera y blanquear dos veces al mes la parte in-

ferior ó sea la piedra sobre que descansan las referidas mesas de mármol y piedra fría.

11.º El Municipio proporcionará al empresario, al hacerse cargo del arriendo las mesas portátiles de madera y balanzas que sirven para la venta de cerdo y pescado previo inventario justipreciado. Concluido el contrato, el arrendatario devolverá los efectos recibidos, satisfaciendo el perjuicio ó deterioro que estos hayan sufrido, previo también el correspondiente justiprecio de peritos. Si durante el arriendo fuese necesario reemplazar algunos efectos ó aumentar su número, podrá hacerlo el empresario con anuencia del Sr. Teniente encargado de la policía del mercado, satisfaciendo su coste, que le será abonado por el Ayuntamiento, previo justiprecio al finalizar el año económico. El Ayuntamiento facilitará al arrendatario la casita núm. 13 de la plaza de la Pescadería para custodiar los referidos efectos.

12.º En el caso de que se ejecuten obras en la actual pescadería y no pueda efectuarse la venta del pescado con la comodidad conveniente, podrá trasladarse á otro sitio dicha venta, entendiéndose este subrogado al primero, sin que por esta variación pueda el empresario reclamar indemnización alguna.

13.º La subasta constará de dos remates, con intervalo de ocho días de uno á otro. En el primero se admitirán las proposiciones que excedan de la cantidad señalada por tipo; y en el segundo las que mejoren en un diez por ciento al menos, la suma en que hubiere quedado el anterior.

14.º Si en el primer remate no se hace proposición que exceda del tipo, se anunciará el segundo remate en concepto de primero, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de aquí. En este caso habrá un tercer remate, considerado como segundo, para las mejoras del 10 por 100 sobre la cantidad en que hubiese quedado el anterior.

15.º Las proposiciones á la subasta se harán en pliegos cerrados, á los que deberá acompañarse carta de pago justificativa de haber impuesto en la Caja de depósitos el uno por ciento de la cantidad señalada por base; entregándose dichos pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento durante la mañana del día señalado para la subasta.

16.º Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

D. vecino de enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los puestos públicos de venta de verdura, pescado y carne de cerdo, inserto en el boletín oficial n.º 43, ofrece por el producto de los mismos, la cantidad de (en letras) pagadera en las épocas que determina dicho pliego, obligándose á cumplir todas las condiciones del mismo. (Fecha y firma.)

17.º A las doce del día señalado se abrirán los pliegos por el señor Alcalde, en presencia del Regidor síndico y de las personas que hubiesen tomado parte en la licitación. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirán pujas á viva voz durante un cuarto de hora entre las personas por quienes estén suscritas, transcurrido el cual sin haber puja alguna se adjudicará el arriendo al postor que hubiere presentado ántes su proposición.

18.º El pago del arriendo se hará por trimestres anticipados, verificándose en oro ó plata, con exclusion de todo papel moneda.

19.º No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los deudores á los fondos municipales, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellón.

20.º Aprobada que sea la subasta por el Subgobernador de esta isla, afianzará el arrendatario el cumplimiento del contrato á satisfacción del Ayuntamiento.

21.º Serán á cargo del arrendatario los gastos del papel sellado que se invierta en el expediente de subasta y los que ocurran en su caso para la escritura de afianzamiento. Mahon 24 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Pedro mir y Pons.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Juan J. Rodríguez.

## Sorteo 16.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.
360	12	2612	200
406	12	2613	6 A
		2984	2 A
2022	2 A	2985	16
2023	16	2986	2 A
2024	2 A		
2178	4 A	3294	12
2179	50	3676	2 A
2180	4 A	3677	30
2202	2 A	3678	2 A
2203	16	3703	2 A
2204	2 A	3704	16
2225	12	3705	2 A
2411	12	3837	2 A
2477	2 A	3838	20
2478	16	3839	2 A
2479	2 A	3898	2 A
2562	12	3899	16
2611	6 A	3900	2 A

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad, plaza de la Arravaleta n.º 5 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Mahon 20 de Abril de 1868.—El V. Srio. A. Vanrell y Vanrell.

## EL LIBRO DE LOS FUMADORES.

Reglas para hacer del tabaco un uso higiénico y saludable.

Un volumen en 8.º se vende á 2 rs.

EL capitán George Davies, del bergantín inglés EXCEL, surto en este puerto, manifiesta que no responde de ninguna clase de deudas que contraigan sus tripulantes durante su permanencia en el mismo.

SE vende una máquina para moler pinturas, muy económica; en esta imprenta informarán.

EL día 23 del corriente llegará á este puerto desde el de Ciudadela, el pailebot español Joven Africano (a) Barcinada Nova, para transferirse al puerto de Argel; admite cargo y pasajeros, y para el ajuste se verán con su capitán D. Bartolomé Maspocho, que vive en la calle Cos de Gracia n.º 38.

E. R.—J. Gómez.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos, calle del Norte, 1.